

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2022

Normas Generales

1. El/La contratista quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento.

2. **Naturaleza y objeto del contrato.**

2.1. El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones administrativas que habrán de regir la adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario del contrato de orquestas y demás espectáculos, durante las fiestas patronales de San Juan Bautista, los días 23 a 30 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Conforme al Anexo II.A de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Código CPV es: 79953000-9 *Servicios de organización de festivales* y 79954000-6 *Servicio de organización de fiestas.*

2.2. Los espectáculos a contratar, días, lugares y horarios serán los siguientes:

Actuación	Días	Lugar	Horario
Matinales:	25, 26, 27, 28, 29 y 30 de agosto	Carrera de Augusto Echeverría	13:00 a 14:00 h.
Orquestas:	24, 26 y 29 de agosto	Plaza de Los Fueros	01:00 a 04:00 h.
Discoteca móvil	27 de agosto	Plaza de Los Fueros	01:00 a 04:00 h.
Verbenas:	25 y 28 de agosto	Carrera Augusto Echeverría	21:00 a 22:00 h. y 23:30 a 01:30 h.
Pasacalles de juventud:	26 de agosto	Pasacalles	21:00 h.
Espectáculos infantiles:	25, 27 y 30 de agosto	Plaza Ayuntamiento	19:00 h.
	29 de agosto Parque infantil	Plaza Ayuntamiento	11:00 a 14:00 h. y 18:30 a 20:30 h.

2.3. Especificidades de la oferta:

a. Para las matinales se ofertarán grupos musicales tipo mexicanas, boleros, pop o similares).
b. Las orquestas de los días 24, 26 y 29 y la discomóvil del día 27 de agosto deberán incluir el camión escenario para su actuación en la Plaza de los Fueros.
c. La orquesta del 26 de agosto deberá ser orquesta, grupo de versiones o grupo tributo con repertorio juvenil o enfocado al público joven.
d. Los días 25 y 28 de agosto deberán ofertarse grupos de verbena para terraza.

e. El pasacalles del día 26 de agosto deberá ser un grupo itinerante animado enfocado al público joven.

2.4. Los horarios citados podrán modificarse por el Ayuntamiento con motivo de cambios en el programa de las fiestas o por causas meteorológicas, debiéndose consultar previamente con el/la contratista.

2.5. Las ofertas se deben presentar para la totalidad de los espectáculos previstos en el apartado 2.2.

2.6. Una persona en representación del adjudicatario deberá estar presente y será responsable de que todo esté previsto a la hora de comienzo que señale el programa oficial del Ayuntamiento.

Precio máximo de licitación.

3. El precio máximo de licitación será:

- **Para todas las actuaciones: ……. 58.900 Euros. (I.V.A. incluido)**

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Tanto el presupuesto base de licitación indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, los gastos de cotizaciones a la seguridad social que el licitador deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el IVA.

Procedimiento de adjudicación.

4. El expediente de contratación se efectuará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. **Capacidad de contratar**.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, aceptando íntegramente el presente pliego tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar o incompatibilidades establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Además su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, acreditándolo debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. La **solvencia económica y financiera** se justificará mediante:

a) Declaración sobre el volumen de negocios realizados por la empresa en los últimos tres años en el ámbito de actividades objeto del contrato, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 21.000 € (IVA incluido).

b) Declaración formulada por una entidad financiera sobre la solvencia económica y financiera de la empresa para la ejecución del contrato y que no corre peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

7. La **solvencia técnica o profesional** se justificará mediante:
a) Relación de las principales contrataciones similares a la actual realizadas en el curso de los cinco años anteriores, en los que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la prestación de un servicio de un importe igual o superior al que es objeto de esta licitación.

8. **Presentación de proposiciones**.

8.1. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www. contrataciones.navarra.es). Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como

constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para

cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres:

- Sobre nº A.- "Documentación administrativa",
- Sobre nº B.- "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"
- Sobre nº C.- "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

La presentación de proposiciones presupone por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Mendavia.

9. Sobre nº A "Documentación administrativa".

La **documentación administrativa** tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido/a a la adjudicación, habrá de acompañarse la siguiente:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

Si fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Entidades licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

b) Si fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

c) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

d) Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo I.

e) Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

El licitador deberá identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

10. Sobre nº B “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”

Las **propuestas técnicas** deberán facilitar la documentación necesaria para que se pueda aplicar el baremo recogido en los criterios de valoración, cuanta más información se disponga, mejor podrá valorarse el espectáculo. Se inadmitirán las ofertas que incluyan la propuesta económica y criterios cuantificables mediante fórmula en este sobre. Como mínimo se debe facilitar la siguiente información:

a) El nombre de la orquesta o espectáculo ofertado para cada día, fotos, carteles, con especificación del número de músicos que lo integran, instrumentos, número de watios de sonido, número de watios de luces, medidas complementarias de seguridad, montaje escénico, diseño ornamental.

b) En este apartado se tendrá en cuenta la oferta de algún espectáculo innovador y la categoría y nivel de los espectáculos ofertados, especialmente matinales.

c) Cuantos documentos considere necesarios o interesantes el licitador para facilitar la elección del órgano municipal de contratación.

11. **Sobre nº C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"**

- Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- La inclusión en el sobre núm. 1 o sobre núm. 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.
- Cada participante únicamente podrá presentar una sola proposición. Quienes presenten oferta formando parte de una unión de empresas o de empresas que concurran conjuntamente, no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.
- No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

12 **Apertura de ofertas y documentación previa a la adjudicación**.

La **apertura de las ofertas** tendrá lugar en PLENA de la siguiente forma:

El Grupo de Trabajo calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las entidades licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Se podrá conceder un plazo máximo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. El requerimiento a quien haya presentado oferta se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Seguidamente, y también en acto interno, el Grupo de Trabajo procederá a la apertura y análisis de los sobres B de los licitadores admitidos con el fin de proceder a su valoración conforme a los criterios de adjudicación, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen

adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días naturales.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% o más al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Realizada la valoración técnica, la apertura del sobre C relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Posteriormente, el Grupo de Trabajo efectuará propuesta de adjudicación justificada al órgano de contratación, o en su caso, propondrá motivadamente declararlo desierto. En la propuesta deberán quedar reflejadas las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente condicionado, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

Si se produce empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden: - La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. - El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%. A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

La resolución de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta de adjudicación salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente al licitador a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor del siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de

prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá al representante legal de la empresa -o a la licitadora en el caso de que esta sea persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que -**en el plazo máximo de 7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presente la documentación que a continuación se señala:

-Certificado de estar matriculado/a en el epígrafe 965.2 (Espectáculos al aire libre, excepto espectáculos taurinos), en el epígrafe 965.3 (espectáculos fuera de establecimiento permanente, excepto espectáculos taurinos) o epígrafe 965.4 (Empresas de espectáculos) del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal. En ausencia de la matrícula en alguno de estos epígrafes, será suficiente un compromiso a darse de alta en alguno de ellos en el supuesto de resultar adjudicatario. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Mendavia comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio por la unidad gestora del contrato.

- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en las cláusulas 6 y 7 del presente Pliego.

-Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta al personal a su cargo, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Acreditación de la constitución de la fianza definitiva por un importe del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), para el cumplimiento de las

obligaciones derivadas del contrato. La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Mendavia o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

- Acreditación de la Póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil que se pudiera derivar de la ejecución del contrato, cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 601.000,00 €, junto con documentación acreditativa del pago de la prima del seguro. Dicha póliza de Responsabilidad civil incluirá al Ayuntamiento de Mendavia como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

13. **Contratación**.

13.1. El estudio de las ofertas se realizará por El Grupo de Trabajo de Cultura, Deporte, Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Mendavia, integrado por los siguientes Concejales: Silvia Ramírez Yerro, Maria José Verano Elvira, Lucia Ripa Mateo, Estíbaliz Fernandez Suberviola y Javier Martínez Elvira.

13.2 El Grupo de Trabajo podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

13.3 El Grupo de Trabajo remitirá al Órgano de Contratación (la Alcaldía del Ayuntamiento de Mendavia) una propuesta en la que hará constar la oferta que considera más beneficiosa o, si procede a su juicio, declarar desierta la licitación o parte de ella.

Criterios de adjudicación

14. Los criterios que se tendrán en cuenta, serán:

14.1 Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 50 puntos. Las ofertas se valorarán con sus importes IVA incluido.

a) Oferta económica: hasta 40 puntos. Las ofertas se valorarán con sus importes IVA incluido.

La proposición económica más baja obtendrá 40 puntos, aplicándose a las siguientes una reducción sobre los 40 puntos de 0,5 puntos cada 1000 € en que superen a dicha propuesta.

b) Criterios sociales: hasta 10 puntos

Se valorará con un máximo de 10 puntos la realización de acciones formativas o la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de acciones de sensibilización y formación a la plantilla, en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente, según el siguiente baremo:

- de 3 a 5 horas, 2 puntos.
- de 6 a 9 horas, 4 puntos.
- de 10 a 14 horas, 6 puntos.
- de 15 a 20 horas, 8 puntos.
- más de 20 horas, 10 puntos.

c) Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas (calidad artística de la propuesta técnica): Hasta 50 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Trayectoria profesional de las orquestas (se valorará la memoria de la trayectoria aportada y número de actuaciones realizadas anualmente): 17,50 puntos.

- Mayor montaje escénico, diseño ornamental, espectacularidad, vistosidad, equipamiento sonido e iluminación: 17,50 puntos.

- Mayor número de componentes de las orquestas que actuarán (especificando el número de músicos, número de cantantes, etc…): 7,50 puntos.

- Resultado positivo de anteriores actuaciones en Mendavia: 7,50 puntos.

Adjudicación.

15. **Identificación del Órgano de Contratación y de la Unidad Gestora del Contrato**.

15.1. El órgano de contratación es la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y la unidad gestora la Secretaría Municipal. La unidad gestora podrá solicitar antes de formular propuesta de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15.2. Todos los espectáculos se adjudicarán a la misma oferta.

15.3. El Órgano de Contratación se reserva la facultad de declarar desierta la adjudicación.

16. **Contrato y Fianza**.

16.1. Una vez notificado el acuerdo de adjudicación el/la licitador/a elegido/a, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación, se deberá formalizar el contrato, mediante documento administrativo y previa constitución de una fianza.

16.2. El que resulte adjudicatario prestará fianza por importe del 4% del precio de adjudicación, dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, junto con los documentos establecidos en la cláusula 12 de este pliego y habrá de constituirse en alguna de las formas señaladas por la legislación vigente. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará su exclusión del procedimiento.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº ES97 3008 0022 0507 0123 3827 que el Ayuntamiento de Mendavia tiene abierta en Caja Rural de Navarra.

17. **Formalización**.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018 salvo que se haya interpuesto una reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, lo que conllevaría igualmente la suspensión de la adjudicación.

Derechos y obligaciones del/la adjudicatario/a

18. Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las de carácter general previsto en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

a) Serán de su cuenta todos los daños que se produzcan en las instalaciones o bienes municipales, así como la responsabilidad que se pudiera derivar de daños causados por el incorrecto montaje o funcionamiento de los equipos.

b) Exigir que los grupos que intervengan se ajusten a las leyes vigentes en cuanto a la obtención de cuantas autorizaciones, permisos de trabajo, etc. pudieran necesitar tanto el grupo como cada uno de los componentes del mismo o resto de personal que emplea.

c) Exigir que los grupos, sus componentes y cuanto personal empleen en los espectáculos se hallen al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Salvo que entre el/la adjudicatario/a y los grupos exista pacto en contrario, serán de cuenta de aquélla el abono de las nóminas, dietas, gastos de desplazamiento o estancia en la villa. En cualquier caso, el Ayuntamiento no adquiere ninguna obligación al respecto. Igualmente, el/la adjudicatario/a deberá realizar las retenciones que procedan por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

e) Tener suscrita una póliza de seguro que cubra la responsabilidad que se pudiera derivar, cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 601.000,00 €.

f) Realizar un control diario de los derechos de autor, facilitando la información correspondiente tanto al Ayuntamiento de Mendavia como a la delegación de la Sociedad General de Autores de España. Una vez finalizadas las fiestas patronales, el/la adjudicatario/a deberá emitir un informe sobre los derechos de autor que tenga que pagar el Ayuntamiento. Sin la emisión de este informe no procederá la devolución de la fianza.

g) El montaje de los instrumentos, luces, mesa de sonido, etc., necesarios para cada una de las actuaciones será a cargo del adjudicatario, no poniendo el Ayuntamiento personal alguno para estas actividades ni para las de carga y/o descarga.

h) Notificar al Ayuntamiento la imposibilidad de que el grupo programado no pueda realizar la actuación contratada, poniendo a disposición del Ayuntamiento al menos, tres grupos de igual caché al adjudicado, entre los cuales la Entidad Local elegirá el sustituto.

19. Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la empresa adjudicataria los siguientes:

a) Abonar el importe de la contratación previa presentación de la factura con todos los requisitos legales, realizándose dicho abono en el mes de septiembre.

b) El abono de los derechos de autor serán de cuenta del Ayuntamiento de Mendavia, si bien la información de los mismos será obligación del adjudicatario/a tal y como se exige en el punto anterior.

Extinción del contrato.

20. El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

21. Son causas de resolución del contrato las enumeradas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. Además de la resolución del contrato, se tramitará el expediente correspondiente para concretar los daños y perjuicios que se le hayan producido al

Ayuntamiento, la inhabilitación para contratar con el Ayuntamiento de Mendavia y la pérdida de la garantía o fianza.

23. Respecto a la invalidez del contrato se estará a lo establecido en el artículo 151 de la mencionada Ley Foral.

Intervención e inspección del contrato infracciones y sanciones.

24. El Ayuntamiento de Mendavia tendrá facultad para inspeccionar que el/la contratista cumple con las obligaciones contraídas, ejerciendo todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, social y técnica.

25. Constituirán faltas muy graves:

a) Cambio de alguna de las actuaciones que se hubieran adjudicado sin haber seguido el procedimiento establecido en el presente pliego.

b) No tener suscrita la póliza a que hace referencia el punto 18.e de este pliego.

c) La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.

26. Se considerarán faltas graves:

a) No responder de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones o bienes municipales como consecuencia de los espectáculos.

b) Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de las facultades que le otorga el presente pliego.

c) No realizar el control ni facilitar al Ayuntamiento la información que sobre derechos de autor se contiene en el punto 18.f.

d) La comisión de dos faltas sancionadas como leves durante el tiempo que dure el contrato.

27. El resto de las infracciones se considerarán leves.

28. **Sanciones**.

28.1. Las infracciones serán sancionadas:

a) Con multa del 5% al 10% del importe de la adjudicación, las faltas calificadas como muy graves.

b) Con multa de hasta el 5% del importe de la adjudicación, las faltas calificadas como graves.

c) Con multa de hasta el 1% del importe de la adjudicación, las faltas calificadas como leves.

28.2. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de la sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

28.3. En todo caso, los servicios no prestados conllevarán, además de la multa, el descuento correspondiente.

29. Las faltas prescribirán: las muy graves, a los dos años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

30. Serán órganos competentes para imponer las sanciones previstas:

a) La Alcaldesa-Presidenta, cuando se trate de infracciones leves y graves.

b) El Pleno Municipal, cuando sean infracciones muy graves y las que supongan extinción del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS

31. EI/la contratista y los grupos actuantes quedan obligados a cumplir cuanta legislación les sea de aplicación reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

32. En las actuaciones se deberán respetar los niveles sonoros y de vibraciones que estén establecidos en la normativa vigente.

33. El Ayuntamiento, con tiempo suficiente, pondrá las instalaciones eléctricas necesarias y realizará los contratos oportunos con Iberdrola, S.A. para la celebración de todas las actuaciones.

34. El enganche de los equipos a los cuadros eléctricos dispuestos por el Ayuntamiento, será por cuenta del adjudicatario con personal por él contratado.

35. En la Plaza de los Fueros se montará después de terminadas las vacas. El Ayuntamiento pondrá especial cuidado en que las mismas terminen con suficiente anticipación. Para las demás actuaciones se montará, al menos, con media hora de antelación.

RIESGO Y VENTURA

36. La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN DE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

D. , con domicilio en .y D.N.I. por sí o en representación de (según proceda) , de con domicilio en CIF , teléfono número , enterado de las condiciones esenciales que han de regir para la **CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DEL AÑO 2022**.

DECLARA:

- Que reúne las condiciones para contratar exigidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como en el condicionado que rige la presente contratación, no estando incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar, ni en ninguna causa de incompatibilidad, enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación oportuna efectuada por el órgano de contratación.

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, incluido el caso de reclamaciones en materia de contratación pública, es la siguiente:_____

- Que conociendo el condicionado que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los 3 sobres siguientes:

Sobre A.- "Documentación genérica",
Sobre B.- "Propuesta técnica"
Sobre C.- "Propuesta económica"

Y para que así conste y surte los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En , a de de 2022.

(Firma)

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D. , con domicilio en y D.N.I. por sí o en representación de (según proceda) de con domicilio en CIF , teléfono , enterado de las condiciones esenciales que han de regir para la **CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DEL AÑO 2022.**

EXPONE:

Que se compromete a llevar a cabo el contrato para la contratación de los espectáculos musicales para las Fiestas del año 2022, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar y por la cantidad de euros (en letra y números), IVA INCLUIDO.

□ CRITERIOS SOCIALES:

- Criterio de igualdad y conciliación: …… horas de formación.

En , a de de 2022.

(Firma)

DILIGENCIA. La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Esenciales Regulador de la Contratación de los Espectáculos Musicales para las Fiestas del año 2022, ha sido aprobado por Resolución de la señora Alcaldesa de fecha 2 de mayo de 2022.

Mendavia, 2 de mayo de 2022.
El Secretario

44625264C
JON URTEAGA
(R: P3116500D)

Firmado digitalmente por 44625264C JON URTEAGA (R: P3116500D)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:GOB_NAVARRA/GOB_NAVARRA0059/PUESTO 1/66889/220620211161625, serialNumber=IDCES-44625264C, givenName=JON, sn=URTEAGA ALAMEDA, cn=44625264C JON URTEAGA (R: P3116500D), 2.5.4.97=VATES-P3116500D, o=AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA, c=ES
Fecha: 2022.05.04 14:13:05 +02'00'